Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 21
Hospital Distrital De Lambaré
Nanawa y 12 de julio Teléfono: 907-900 albabarboza828@hotmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2012
"(Adquisición de Herramientas Menores y Bienes de Consumo Varios)"

CONTRATO N° 51/2012

ENTRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MALE S.A. _____

Celebrado en Lambaré, a los 20 día del mes de Agosto de 2012, entre el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representado por el **Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya**, Director General, con domicilio en Nanawa y 12 de junio, de la ciudad de Lambaré, en adelante denominado **CONTRATANTE**, y la empresa **Male S.A.,** con domicilio en Acc. Sur c/ Juan Pablo II, representado por el Señor César Romano Marcelli Rivela, con **C.I N° 489.456** en lo sucesivo denominado **CONTRATISTA**.----------
Por cuanto el CONTRATANTE ha invitado a presentar ofertas para el (Adquisición de Herramientas Menores y Bienes de Consumo Varios), con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud para el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE,** sito en Nanawa y 12 de Junio, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 15/2012, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución N° 14/12 de fecha 08/08/12.
Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del CONTRATANTE y el CONTRATISTA con relación a la provisión de bienes, según lo especificado en la carta invitación del llamado.----------
2- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:
   1.1 Formulario Carta-Oferta----------
   1.2 Resolución de Adjudicación----------
   1.3 Carta Invitación de fecha 06 de julio de 2012----------
   1.4 Orden de Compra.
   1.5 Notificación de Adjudicación de fecha 13 de Agosto de 2012.----------

3- **Interpretación:** En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.----------

4- **Precio del contrato:** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total de la prestación de los servicios contratados, determinado sobre la base de las cantidades y precios, que en el llamado de la **CONTRATANTE** asciende a **Gs. 6.205.480.-** (Guaraníes Seis millones doscientos cinco mil cuatrocientos ochenta), que incluye todo gasto, tasas e impuestos, y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

5- **Descripción de los Bienes adjudicados:**

PLANILLA DE PRECIOS

Ítems	Código de catalogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Med.	P. U. (IVA incl. si corresp.)	Cant.	P. Total (I.V.A. incluido)
4	23171515-001	ELECTRODO COMUN PARA SOLDADURA	Unidad	Chino	China	Unidad	10.890	10	108.900

MALE S.A.
RUC: 80025767-7
Cesar Marcelli

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

5	31162001-001	CLAVO 2X11	Paquete	Clapar	Paraguaya	Kilos	10.750	20	215.000
6	31162002-002	CLAVO SENSILLO 1,5 PAQUETE X 1 KILO.	Paquete	Clapar	Paraguaya	Kilos	10.750	20	215.000
7	31162002-003	CLAVO REFORZADO DE 2", PAQUETE X 1 KILO	Paquete	Clapar	Paraguaya	Kilos	10.750	20	215.000
8	31162002-003	CLAVO REFORZADO DE 3" PAQUETE X 1 KILO	Paquete	Clapar	Paraguaya	Kilos	10.750	20	215.000
10	27111602-999	MARTILLO DE BOLA MEDIANO	Unidad	Tramontina	Brasil	Unidad	28.500	2	57.000
11	31151504-001	CUERDA DE NILON PARA BORDEADORA	Rollos	Grinon	Brasil	Metros	665	200	133.000
19	46181504-001	GUANTE DE CUERO PARA USO DE ESTIBAJE	Unidad	Mampar	Paraguaya	Unidad	10.650	50	532.500
20	31191501-001	LIJA AL AGUA Nº 150 PAQUETE X 100 UNIDADES	Caja	Norton	Brasil	Unidad	125.000	1	125.000
21	31191501-001	LIJA AL AGUA Nº 120 PAQUETE X 100 UNIDADES	Caja	Norton	Brasil	Unidad	125.000	1	125.000
22	31191501-001	LIJA AL AGUA Nº 80 PAQUETE X 100 UNIDADES	Caja	Norton	Brasil	Unidad	125.000	1	125.000
24	27111604-001	HACHA CON MANGO	Unidad	Tramontina	Brasil	Unidad	87.500	2	175.000
25	27111801-002	CINTA METRICA DE 5 MTS DE METAL	Unidad	Luchik	China	Unidad	9.990	7	69.930
27	24101506-001	CARRETILLA DE METAL	Unidad	Luchik	China	Unidad	155.000	2	310.000
31	31162403-001	BISAGRA PARA PUERTA DE 5 AGUJEROS PAR	Unidad	Luchik	China	Unidad	7.000	25	175.000
32	46171501-002	CANDADO GRANDE	Unidad	Globe	China	Unidad	12.500	30	375.000
33	46171501-003	CANDADO MEDIANO	Unidad	Globe	China	Unidad	3.750	30	112.500

MALE S.A.
RUC: 80025767-7
Cesar Marcelli

Dr. Sólon Cabrera Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

34	46171501-001	CANDADO CHICO	Unidad	Globe	China	Unidad	2.500	30	75.000
40	27112003-001	RASTRILLO CON MANGO DE JARDÍN FABRICACIÓN DE ALEACIÓN DE ACERO DE ALTA CALIDAD, CON MANGO DE MADERA.	Unidad	Famastil	Brasil	Unidad	27.875	17	473.875
43	31211904-001	PINCEL DE CERDA DE 1"	Unidad	Dragón	China	Unidad	1.000	20	20.000
44	31211904-001	PINCEL DE CERDA DE 2"	Unidad	Dragón	China	Unidad	1.950	20	39.000
45	31211904-001	PINCEL DE CERDA DE 3"	Unidad	Dragón	China	Unidad	3.125	20	62.500
46	31211904-001	PINCEL DE CERDA DE 4"	Unidad	Dragón	China	Unidad	4.950	20	99.000
48	27112202-003	PLOMADA	Unidad	Famastil	Brasil	Unidad	13.500	3	40.500
49	27112201-001	CUCHARA ALBAÑIL MEDIANO	Unidad	Chino	China	Unidad	8.150	5	40.750
50	27112201-003	FRATACHO MEDIANO	Unidad	Frapar	Paraguaya	Unidad	7.500	5	37.500
51	40142604-002	CODO GALVANIZADO DE 1/2	Unidad	Tupy	Brasil	Unidad	2.500	15	37.500
52	40142604-002	CODO GALVANIZADO DE 3/4	Unidad	Tupy	Brasil	Unidad	3.625	15	54.375
53	40142320-008	UNION DOBLE GALVANIZADO DE 1/2	Unidad	Tupy	Brasil	Unidad	9.250	15	138.750
54	40142320-008	UNION DOBLE GALVANIZADO DE 3/4	Unidad	Tupy	Brasil	Unidad	10.900	10	109.000
55	40141705-002	CAÑO PLASTICO PVC RIGIDO DE 1/2 X 6 METROS	Unidad	Tittan	Paraguaya	Unidad	27.500	30	825.000
56	40141705-002	CAÑO PLASTICO PVC RIGIDO DE 3/4 X 6 METROS	Unidad	Tittan	Paraguaya	Unidad	40.000	20	800.000
57	31211904-004	BROCHA GRANDE CUADRADA PARA PINTURA LATEX	Unidad	Max	Brasil	Unidad	6.890	10	68.900
Total									**6.205.480**

6- **Forma de Pago:** Será pagado al contratista **en Guaraníes,** posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del CONTRATANTE, previa presentación de la factura conteniendo la descripción de los servicios proveídos, conforme a la siguiente condición. Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación de los Bienes, o lo

MALE S.A.
RUC: 80025767-7
Cesar Marcelli

Dr. Sílvio Alfonso Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

que correspondan en base a los bienes entregados por la CONTRATISTA, siempre y cuando se encuentren avalados por las Facturas a Crédito, las Notas de Remisión, Notas de Recepción y/o cualquier otro documento aceptado por la técnica contable y la **CONTRATANTE, Y DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE PLAN DE CAJA Y PLAN FINANCIERO Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.**-----

Observación: Del monto total facturado, se efectuaran retenciones correspondiente al Impuesto a la Renta, y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales vigentes, conexamente, se aplicara una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%), sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en carácter de contribución, de conformidad con el Art. Nº 41 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

7- **Recepción de los Bienes:** Una vez que el servicio esté debidamente efectuado por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE – Dirección Administrativa (Hospital Distrital de Lambaré)**.----------

Las entregas serán asentadas en las remisiones emitidas por la **CONTRATISTA**, o documentos que corresponda, en base a las entregas efectivamente efectuadas, las que deberán ser presentadas en el momento de la Facturación correspondiente.----------

8- **Documentaciones**: La CONTRATISTA deberá presentar facturas comerciales timbradas elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado si así lo requiriera las disposiciones legales vigentes, a nombre del Hospital Distrital de Lambaré.----------

9- **Alcance de los Bienes:** Debe estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la carta de Invitación, y sujeto a las necesidades de la Institución.----------

10- **Plazo de entrega**: La provisión de bienes o prestación de los servicios adjudicados deberá realizarse según lo indicado en la carta de invitación y las Especificaciones Técnicas, hasta cubrir el monto total adjudicado cuando la CONTRATANTE lo solicitare, a contar desde la fecha suscripción del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE.----------

El monto total contratado no podrá aumentar, salvo que expresamente se acuerde una ampliación de contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.-En caso de no contarse con el "Plan de Caja" para hacer frente a las erogaciones, la CONTRATANTE podrá optar por suspender los pedidos, por lo que se aclara que en este caso, la CONTRATANTE no se halla obligada a adquirir el total del monto contratado, sin que por ello asista a la CONTRATISTA derecho de indemnización.----------

11- **Rescisión:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capítulo III.----------

12- **Rescisión:** El CONTRATISTA podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley N° 2051/03.----------

13- **Plazo de Ejecución del Contrato:** el plazo para la entrega de los bienes adjudicados será: dentro de los (10) diez días corridos posteriores a la suscripción del Contrato.

14- **Fuerza Mayor:** El CONTRATISTA no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el CONTRATANTE, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifiquen, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.----------

MALE S.A.
RUC: 80025767-7
Cesar Marcelli

Dr. Silvio Alfredo Ortiga Belaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

Relación entre las partes: No existirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ninguna relación ni obligación de carácter laboral.----------

15- **Legislación y Jurisdicción:** Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

16- **Conformidad:** En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el CONTRANTE y el CONTRATISTA, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.----------

17- **Vigencia del Contrato:** Este contrato será válido desde la firma de la presente hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

CESAR ROMANO MARCELLI RIVELA
MALE S.A.
MALE S.A.
RUC: 80025767-7
Cesar Marcelli

DR. SILVIO ALFREDO CHIRIFE ZELAYA
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE